



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00216-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer. Se informa que la demandada y la Litisconsorte necesario señora TERESA RAMÍREZ, se notificaron en debida forma y allegaron contestaciones a la demanda dentro del término de traslado. Así mismo que venció en silencio el término para presentar reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada COLPENSIONES y la Litisconsorte necesario señora TERESA RAMÍREZ, se notificaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS y en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y dentro del término de traslado allegaron contestación a la demanda. En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJÍA GIRALDO como apoderada principal de COLPENSIONES y a la abogada ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO, como apoderada sustituta, para que la representen en los términos y para los efectos del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: RECONOCER y TENER al abogado LEONARDO SALAZAR GUIRETTI como apoderado de la Litisconsorte necesario TERESA RAMÍREZ, para que la represente en los términos y para los efectos del mandato acreditado.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por **COLPENSIONES** y por la Litisconsorte necesario señora **TERESA RAMÍREZ**.

CUARTO: **CITAR** a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **4:00 PM DEL 04 DE ABRIL DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las sociedades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>033</u> Hoy <u>29 DE MARZO DE 2022</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria

OSPP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d66f73e28af77a05d5ce7b801bfeb568aac23ba3bfd3cf946134fcee853a12b8
Documento generado en 28/03/2022 02:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>